



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO:¹**

JC-247/2024

RECURRENTE:

**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO)²**

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA MORENA

MAGISTRADO PONENTE:³

GERMÁN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, doce de diciembre de dos mil veinticuatro.⁴

Vista la **cuenta** que antecede, suscrita por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, por medio de la cual, hace del conocimiento a esta ponencia, que, a las nueve horas con trece minutos del día en que se actúa, se recibió en la oficialía de partes, escrito constante de una foja útil, signado por Francisco Javier Tenorio Andújar, solicitando se reconozca la personalidad del Licenciado mencionado en su escrito, para que reciba y pueda acceder a las constancias que integran el presente Juicio de la Ciudadanía de mérito. Por lo que, con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 288 Bis y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10, del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

¹ De conformidad con el artículo 288 Bis, de la Ley Electoral, en adelante Juicio de la Ciudadanía.

² "En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos".

³ El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

⁴ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



PRIMERO. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, mismos que se ordena agregar al expediente de mérito, para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Se reserva acordar lo solicitado por Francisco Javier Tenorio Andújar, hasta el momento procesal oportuno conforme a lo establecido en el artículo 290 de la Ley Electoral.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSION PUBLICA DIGITAL